

Dirección General de Desarrollo Hidráulico
Coordinación de Precios Unitarios
Junta de Aclaraciones

LO-70-007-911053969-N-15-2023

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las **10:00** horas del día **03** del mes de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en la convocatoria a licitación pública nacional **LO-70-007-911053969-N-15-2023**, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato sita en autopista Guanajuato - Silao, Km. 1, Guanajuato, Gto., los representantes de la Convocante, los licitantes y las Dependencias invitadas, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones de la licitación referida para la contratación de los trabajos consistentes en:

Gestión de componente de atención social de obras de sistemas de agua potable y saneamiento, insertas en la cartera federal, incorporando a las comunidades beneficiadas en su planeación, desarrollo, administración, operación y mantenimiento. PROAGUA 2023

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, preside el acto la C. **Arq. Ma. Elena Cervantes Ramírez**, Coordinadora de Precios Unitarios adscrita a la Dirección General de Desarrollo Hidráulico y la asiste el **Ing. J. Guadalupe Gilberto Hernández Gallardo**, **Jefe de Control de Información**.

La Convocante señala que **no se recibieron** preguntas a través del sistema Compranet, así mismo, en este momento, las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación de referencia mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria a la licitación pública, asentándolas a continuación junto con su respectiva respuesta por parte de la Convocante.

Preguntas de los Licitantes: MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C.

Numeral en el que se genera la duda		En el cual se describe lo siguiente	Aclaración o solicitud específica
CONVOCATORIA	Documento Técnico 4 (Convocatoria)	2 Megáfonos	1. ¿Es correcto que este equipo se podrá sustituir por 2 alta voz portátil (bocina)?
	Respuesta CEAG: Sí, si es correcto.		
	Documento Técnico 5 (Convocatoria)	a) Copia simple legible de su cédula profesional (por ambos lados)	2. Entendemos que en caso de no contar con ella y para fines de acreditar la profesión correspondiente, se puede integrar cualquier documento que demuestre el grado académico de licenciatura con el que cuenta, ¿es correcta nuestra apreciación?
Respuesta CEAG: No, es incorrecta su apreciación. El "Superintendente" debe de contar con cédula profesional, de lo contrario puede ser causal de desechamiento de acuerdo con el apartado V.4 Causales de desechamiento de la proposición en la etapa de evaluación cualitativa.			

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"2023, Año de Francisco Villa. El revolucionario del pueblo".

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36255 | Tel. (473) 735 1500 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

Dirección General de Desarrollo Hidráulico
Coordinación de Precios Unitarios
Junta de Aclaraciones

LO-70-007-911053969-N-15-2023

NEXO

Documento Económico 11 (Formatos de documentos solicitados)

1. Para el cálculo del FASAR ¿los factores a considerar serán sobre las obligaciones obrero-patronales o solo se han de considerar las obligaciones patronales?

RESPUESTA CEAG: Los Licitadores deberán de apegarse a lo solicitado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra indica:

Artículo 191.- Para los efectos del artículo anterior, se deberá entender al factor de salario real "Fsr" como la relación de los días realmente pagados en un periodo anual, de enero a diciembre, divididos entre los días efectivamente laborados durante el mismo periodo, de acuerdo con la siguiente expresión;

$$Fsr = Ps \left(\frac{Tp}{Ti} \right) + \frac{Tp}{Ti}$$

Donde:

"Fsr" Representa el factor de salario real.

"Ps" Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

"Tp" Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

"Ti" Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual utilizado en Tp.

Para la determinación del factor de salario real, se deberán considerar los días que estén dentro del periodo anual referido en el párrafo anterior y que de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los contratos colectivos de trabajo resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor.

Así como a lo solicitado en la carpeta de la presente Convocatoria a la Licitación denominada: Guía y formatos, en el cual se tiene formato y guía de llenado de FASAR.

2. ¿Es correcto que para el cálculo del "Factor de Salario Real" se considerara el Valor de la Unidad de Medida y Actualización?

RESPUESTA CEAG: Sí, es correcto y se debe de considerar la Unidad de Medida y Actualización vigente en el FASAR.

3. Confirmar si el Impuesto Sobre Nómina (3%) se deberá considerar en el cálculo del "Factor de Salario Real" o será considerado como un Cargo Adicional dentro del análisis de "Precios Unitarios"?

RESPUESTA CEAG: Efectivamente, se debe de considerar un 3% de impuesto sobre nómina dentro del análisis del factor de salario real.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

4. ¿Para la obtención de los sueldos del personal, se deberá considerar algún tabulador en específico? En caso de ser así, ¿cuál será?

RESPUESTA CEAG: Los Licitadores, podrán tomar como referencia el tabulador vigente de salarios emitidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y como marco de referencia en el tabulador de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción para la integración de su propuesta.

Dirección General de Desarrollo Hidráulico
Coordinación de Precios Unitarios
Junta de Aclaraciones

LO-70-007-911053969-N-15-2023

Documento Económico 15 (Formatos de documentos solicitados)	5. En el formato que se presenta, no se indica si para el cálculo del costo por financiamiento, se podrá considerar únicamente la suma de intereses negativo o tomar el resultado de la suma algebraica, es decir negativos más positivos, así como que tampoco se especifica si se tomara como VALOR ABSOLUTO el resultado que arroje dicho calculo. Favor de aclarar la forma de cómo se tomará la sumatoria RESPUESTA CEAG: Se deberá apegar al Reglamento de la Ley, en lo referente al cálculo de financiamiento, Sección IV, es decir deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos. Así mismo, se deben apegar al formato de esta CONVOCANTE en el sentido de considerar: Diferencia entre ingresos y egresos acumulados, costo financiamiento parcial (intereses), costos financiamiento acumulados.
---	---

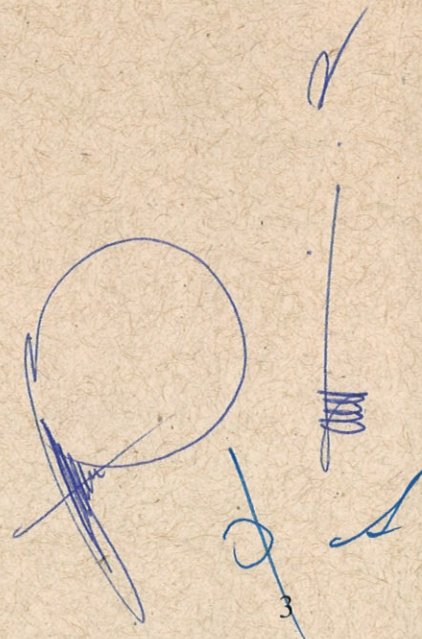
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"2023, Año de Francisco Villa. El revolucionario del pueblo".

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36255 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

Dirección General de Desarrollo Hidráulico
Coordinación de Precios Unitarios
Junta de Aclaraciones

LO-70-007-911053969-N-15-2023

ANEXO	Documento Económico 17 (Formatos de documentos solicitados)	6. Favor de aclarar si aparte del cargo adicional referente al <u>cinco al millar (0.5%)</u> por los servicios de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública, ¿se tomada para el cálculo algún otro cargo y como se debe aplicar? 7. RESPUESTA CEAG: No se debe considerar otro cargo, únicamente se debe considerar el cargo adicional por los servicios de inspección, vigilancia y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagaran un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo. 8. En nuestra experiencia hemos visto que cada dependencia le da una interpretación distinta al artículo 220 del RLOPSRM, por lo cual de la manera más respetuosa le solicitamos nos indiquen la forma en que el cargo adicional, correspondientes al 5 al Millar de la Secretaría de la Función Pública, debe de ser integrado en el cálculo de cada tarjeta de precios unitarios. Para lo cual presentamos 3 criterios que comúnmente utilizan en diferentes dependencias en el país: ○ Criterio 1.- CARGO ADICIONAL = 0.50% * CD ○ Criterio 2.- CARGO ADICIONAL = 0.50% * (CD + CI + CF + CU) ○ Criterio 3.- CARGO ADICIONAL = $\frac{CD+CI+CF+CU}{1-0.005} - (CD + CI + CF + CU)$ <u>¿Cuál de los 3 criterios presentados es el que se deberá considerar para la integración de los P.U.?</u> RESPUESTA CEAG: Cargo adicional = $\frac{CD+CI+CF+CU}{1-0.005} - (CD+CI+CF+CU)$
-------	---	--

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"2023, Año de Francisco Villa. El revolucionario del pueblo".

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36255 | Tel. (477) 335 48 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

Dirección General de Desarrollo Hidráulico
Coordinación de Precios Unitarios
Junta de Aclaraciones

LO-70-007-911053969-N-15-2023

TÉRMINOS DE REFERENCIA VII. RECURSOS HUMANOS Y PERFILES DEL PERSONAL	9. En este apartado en el segundo párrafo, se menciona lo siguiente "En el caso del personal con grado académico de licenciatura, demostrar que ha realizado trabajos dentro de su ámbito de competencia y cargo a desempeñar, así como la acreditación de su profesión con título profesional, cédula, etc.", entendemos que para acreditar la profesión correspondiente, se puede considerar cualquier documento que demuestre la terminación del grado académico de licenciatura, ¿es correcta nuestra apreciación? RESPUESTA CEAG: Si, es correcta la apreciación.
---	---

Notificaciones de la Convocante:

Notificación 1.- Se les informa a los Licitantes que, de las bases de Licitación de la presente Convocatoria, se indica en el: Documento Económico 21.- Catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios., se indica en el quinto párrafo:

"Así mismo esta Convocante solicita al Licitante que, en la misma **memoria USB**, se integre en formato de Excel, todos los documentos solicitados en la propuesta económica: **Documento Económico 10 al Documento Económico 21.**

Notificación 2.- Se informa a los licitantes que esta es la única y última junta de aclaraciones de la licitación antes descrita.

Notificación 3.- Se hace constar que al término de la junta de aclaraciones, se entrega copia simple de la presente acta a los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes a través del sistema Compranet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, adicionalmente se fijará un ejemplar en copia simple en el tablero de avisos ubicado en el acceso principal de las oficinas de la Convocante por un término no menor de 5 cinco días hábiles.

Leída el acta y sabedores de los alcances de la misma, se da por concluida la reunión a las **10:20** horas del día de su inicio firmando al calce quienes en el acto intervinieron y quisieron hacerlo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"2023, Año de Francisco Villa. El revolucionario del pueblo".

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36255 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

 agua.guanajuato.gob.mx

Dirección General de Desarrollo Hidráulico
Coordinación de Precios Unitarios
Junta de Aclaraciones

LO-70-007-911053969-N-15-2023

Nombre del asistente a la junta	Representa a	Firma
Arq. Ma. Elena Cervantes Ramírez	Coordinación de Precios Unitarios	P.A.
Ing. J. Guadalupe Gilberto Hernández Gallardo	Jefe de Control de Información.	
Arq. Gustavo Barrón Cervantes	Coordinación de Precios Unitarios	
Mónica Olmos Carrillo	Coordinación de Programas Rurales	
Ing. David López Ascencio	Ing. David López Ascencio	
Arq Sandra López E.	Coord. Precios Unitarios	
Alma Balderas P.	Miranda, Arany Velasco s.c.	
Francisco de la Cruz García		